



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

6302*Nombramiento Tesorera*

El Pleno del Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre, reunido en sesión extraordinaria, en fecha 21 de junio de 2019, aprobó el acuerdo que se transcribe:

«ATRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN A PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO

Antecedentes:

Primero.- El nuevo artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración Local establece que:

Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

- a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

- a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.
- b) Intervención-Tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).
- c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b), excepto la función de tesorería.

Segundo.- La disposición transitoria sexta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expone que en las Corporaciones Locales con Secretaría de clase tercera, como es el caso de este Ayuntamiento, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a un funcionario de carrera de la misma Corporación.

Tercero.- Las funciones de tesorería y recaudación se encuentran descritas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Propuesta de dictamen para ser aprobado en sesión Plenaria:

Primero.- Modificar la plantilla de personal aprobada por acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2018, atribuyendo las funciones de tesorería y recaudación en la plaza de administrativo / a existente.

Segundo.- Atribuir las funciones de tesorería y recaudación a la Sra. Joana Maria Pons Maimó, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento y que ocupa la plaza de administrativa señalada en el punto anterior.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a las entidades bancarias con las que el Ayuntamiento dispone de cuenta bancaria para que den de alta a la Sra. Joana Maria Pons Maimó como tesorera municipal.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. »

Lloret de Vistalegre, 25 de junio de 2019

El Alcalde,
Antoni Bennàsar Pol

